

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se inadmiten y conceden subvenciones a peñas de bolos del Principado de Asturias que organicen competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano durante el año 2024.*

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración y el órgano instructor sobre las solicitudes de subvención de Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono, conforme a los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos que organicen competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano, y por Resolución de 5 de junio de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio de 2024.

*Segundo.*—Con fecha 17 de septiembre de 2024 se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, reunida el día 15 de octubre de 2024, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria emite informe de evaluación de las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, al no tenerse en cuenta para su valoración otros hechos o datos que los aportados al expediente por los propios solicitantes.

*Tercero.*—En el concepto presupuestario 21.04.457A.482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido fiscalizado de conformidad.

*Cuarto.*—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

*Quinto.*—En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se ha procedido de oficio por parte del órgano instructor a la realización de las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formuló propuesta de resolución.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano (publicadas en el BOPA n.º 227, de 30-IX-2014), y la Resolución de 5 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono durante el año 2024.

*Segundo.*—La disposición del gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales para 2024.

*Tercero.*—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; los artículos 2.1.c y 12 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 4 del Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo, y en el artículo único, apartado tres del Decreto 10/2024, de 16 de



febrero, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Inadmitir subvenciones a las entidades que se relacionan en el anexo I, por las razones que se indican en el mismo.

*Segundo.*—Conceder subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.457A.482.036 a los Clubes Deportivos que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo II y disponer del gasto correspondiente por importe de tres mil ochocientos euros (3.800,00 €).

*Tercero.*—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.*—El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente:

- A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no exceda de seis mil diez euros (6.010 €).
- Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

*Quinto.*—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Actividad Física y Deporte, será como máximo de dos meses desde la fecha de celebración del evento. En el caso de eventos celebrados con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de la subvención, deberá presentarse la justificación en el plazo de un mes desde la publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La justificación se realizará en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo previsto en la base Décimoprimera de las que rigen la convocatoria.

*Sexto.*—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases Décima, Decimoprimera y Decimosegunda por las que se rige la presente convocatoria.

*Séptimo.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de Reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo a 23 de octubre de 2023. La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanesa Gutiérrez González.—Cód. 2024-09341.

### Anexo I

#### INADMISIÓN DE SUBVENCIONES A PEÑAS DE BOLOS 2024

N.º expediente	Solicitante	CIF	Programa/proyecto	Causa de inadmisión
AYUD/2024/23507	SOCIEDAD BOLISTICA TURONESA	G33338443	TORNEO GABRIEL MIER SUAREZ	Por no haber presentado la solicitud de subvención por registro electrónico, siendo obligación de las personas jurídicas el relacionarse a través de dichos medios.
AYUD/2024/25449	PEÑA BOLISTICA SOTRONDIO	G33378233	TORNEO DE CUARTETOS "MEMORIAL VICENTE SÁNCHEZ, MORÓN Y PIPU"	Por no haber presentado la solicitud de subvención por registro electrónico, siendo obligación de las personas jurídicas el relacionarse a través de dichos medios.
AYUD/2024/25450	CLUB DE BOLOS LLOZA	G74105651	CAMPEONATO DE BOLOS	Por no haber presentado la solicitud de subvención por registro electrónico, siendo obligación de las personas jurídicas el relacionarse a través de dichos medios.

### Anexo II

#### CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PEÑAS DE BOLOS 2024

N.º expediente	Solicitante	CIF	Programa/proyecto	Concedido
AYUD/2024/23508	PEÑA BOLISTICA BATAN	G33277716	XXXV TORNEO VILLA DE MIERES INDIVIDUAL/PAREJAS 2.º DEL CENTENARIO	600,00 €
AYUD/2024/23509	ASOCIACIÓN DE BOLO VAQUEIRO	G74043118	XXII TORNEO DEL CARMEN- PRINCIPADO	300,00 €



N.º expediente	Solicitante	CIF	Programa/proyecto	Concedido
AYUD/2024/25327	PEÑA BOLISTICA EL ARENAL	G33393059	XXI TORNEO CESAR DIAZ LOPEZ	200,00 €
AYUD/2024/31209	PEÑA BOLÍSTICA ARENAL	G33393059	II TORNEO CATEGORÍAS INFERIORES DESIDERIO DÍAZ LÓPEZ	200,00 €
AYUD/2024/25330	CDB PEÑA MOSCONA DE BOLOS	G74446345	VI TORNEO DE BOLO BATIENETE SEMANA DEL DEPORTE DE GRADO	200,00 €
AYUD/2024/25420	PEÑA BOLÍSTICA EL PILES	G33769829	59 CAMPEONATO DE BOLOS MUSEO DEL PUEBLO DE ASTURIAS FIDMA	600,00 €
AYUD/2024/25424	PEÑA BOLÍSTICA EL PILES	G33769829	24 CTO INICIACIÓN, ALEVIN, INFANTIL Y JUVENIL FERIA DE MUESTRAS	300,00 €
AYUD/2024/25425	CLUB DEPORTIVO PEÑA EL TRONCO	G33496720	XXIX CAMPEONATO VILLA DE PRAVIA- CAJA RURAL	300,00 €
AYUD/2024/25426	CLUB DEPORTIVO PEÑA EL TRONCO	G33496720	XI TROFEO EL CRISTO	300,00 €
AYUD/2024/25429	PEÑA DE BOLOS LA CUESTA CUDILLERO	G74036450	XVIII MEMORIAL CENTES DE BOLOS BATIENTE	200,00 €
AYUD/2024/25430	PEÑA BOLISTICA LA VENTA LOS PROBES	G74099847	XVI TROFEO "CONCEJO DE LLANES"	600,00 €
			TOTAL:	3.800,00 €